



## REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

Madrid, Cundinamarca, once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

## ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y ORDENA EL ARCHIVO DE LA PETICIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

El señor Coronel Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento,

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

## **CONSIDERACIONES**

Que, la señora MARY LUZ ACOSTA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.455.635, el 25 de julio de 2024 - 02:52: p.m., radicó la Petición mediante Correo Electrónico, a través de <u>USUARIOSCAMAN@FAC.MIL.CO</u>, por medio de la cual solicitó: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN".

"Respetuosamente le solicito se sirva de informar si el señor JOSE JAVIER SEGURA HORTUA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.683.222 de Bogotá D.C.; así como la entidad GRUPO ABC S.A.S. con Número de Identificación Tributaria 900.470.886-9 (cuyo representante legal es el señor JOSE JAVIER SEGURA HORTUA), han tenido algún contrato con ustedes Comando Aéreo de Mantenimiento - CAMAN en los últimos cinco (05) años; en caso afirmativo, favor indicar cuáles contratos se han firmado, detallando la fecha del contrato, el tipo de contrato, el plazo de ejecución del contrato, el monto de la labor encomendada o el valor del contrato, así como demás información pertinente, con la finalidad de determinar los posibles ingresos económicos del antes mencionado demandado y de la entidad GRUPO ABC S.A.S."

Que, al examinar la petición de acuerdo con el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se advirtió que carece de información, por ello, a través del correo electrónico <a href="mailto:usuarioscaman@fac.mil.co">usuarioscaman@fac.mil.co</a>, de fecha 09 de agosto de 2024, se solicitó a la peticionaria al correo electrónico <a href="mailto:lexcolombiaabogados@gmail.com">lexcolombiaabogados@gmail.com</a>, ampliar la información respecto a la solicitud realizada, ello, en razón a que la información debe ser completa, clara y precisa, para poder suministrar lo requerido por parte del peticionario. A la fecha, transcurrió el término de que trata la Ley 1755/15 en su artículo 17 eisudem

Que, a fin de permitir al peticionario ejercer su derecho constitucional a presentar peticiones, se cumplió el procedimiento establecido para las peticiones incompletas en aras de consolidar la información requerida para dar el trámite pertinente y emitir una respuesta clara, oportuna y de fondo a la misma; sin embargo, una vez realizado el seguimiento a la petición materia de estudio, se advierte que venció el término de un (1) mes, sin que el peticionario cumpliera el requerimiento ni solicitara prórroga del plazo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 cifra, este Despacho debe proceder a decretar el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de hogaño, tal como se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	02
		Vigencia:	02-01-2023

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Petición mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024 En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de la petición mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024, presentada por la señora MARY LUZ ACOSTA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.455.635, a través del Correo Electrónico <u>USUARIOSCAMAN@FAC.MILCO</u>, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

**SEGUNDO:** ORDENAR el archivo de la petición enviada mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024.

**TERCERO:** NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo la señora MARY LUZ ACOSTA SILVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito ante el Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en los artículos 74 y siguientes *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Corone JAVIER HERNAN JIMÉNEZ GARZÓN Coprandante Comando Aéreo de Mantenimiento

Revisó: CT. Cortés / Jefe STJLE